



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.037

Fecha (dd/mm/aaaa):06/05/2024

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Auto	PR/SUS
68307 40 89 001 2015 00455 00	Ejecutivo Singular	EBELIO DURAN ALMEIDA	GEORGE BREISON HERNANDEZ MONCADA	Auto decreta medida cautelar (Int)	03/05/2024	Ver Nota	S.R
68307 40 89 001 2015 00455 00	Ejecutivo Singular	EBELIO DURAN ALMEIDA	GEORGE BREISON HERNANDEZ MONCADA	Auto Resuelve Intervención Sucesor Procesal (Tram)	03/05/2024	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2019 01199 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JULIETH ROCIO FINO TELLO	Auto Pone en Conocimiento (Tram)	03/05/2024	Ver Nota	M.E
68307 40 89 001 2019 01199 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JULIETH ROCIO FINO TELLO	Auto decide recurso (Int)	03/05/2024	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00798 00	Sucesión Por Causa de Muerte	FABIAN ANDRES ESTEVEZ BAEZ	TOBIAS ESTEVEZ SAAVEDRA (Q.E.P.D)	Auto inadmite demanda (Int)	03/05/2024	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2024 00079 00	Tutelas	JAETH FLORIAN FLORIAN	SALUD TOTAL EPS	Auto Previo a Decidir Sobre Apertura Incidente de Desacato REQUIERE INFORME A SALUD TOTAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	03/05/2024	Ver Nota	O.M
68307 40 03 001 2024 00192 00	Tutelas	ANGEL MARIA GOMEZ SEGURA	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent RECHAZA POR FALTA DE COMPETENCIA Y REMITE A JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCRAMANGA-REPARTO	03/05/2024	Ver Nota	O.M

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/05/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO